



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

INFORME CONTABLE N° 461/12

LETRA: T.C.P. (DELG. IPAUSS)

INFORME PARCIAL DE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
(T.C.P.)

USHUAIA, 28 de Diciembre de 2012.

Sr. Auditor Fiscal

a/c Secretaria Contable

Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando Espeche

S _____ / _____ D

Ref. : Expediente TCP.PR N° 196/2012 caratulado: “S/DETERMINACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S.”.

Con el motivo de dar cumplimiento al trabajo encomendado por la Comisión Legislativa creada por Ley Provincial N° 865, con el alcance establecido por Ley Provincial N° 895, tarea consistente en la determinación fehaciente de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (en adelante I.P.A.U.S.S), al 30 de junio de 2012, el equipo de auditoría creado por Res. Plenaria N° 335/12, ha procedido a cumplimentar el Plan de Auditoría, según Informe Contable N° 395/12.

Como primer paso se elaboró diagnóstico de las Áreas involucradas directamente en la Gestión de los Créditos, -Departamento de Fiscalización y Departamento Comercialización-, del primero se concluyó, informe Contable N° 395/12, Anexo II: “...se concluye en que, es necesario el incremento de los “procedimientos sustanciales”, al punto de verificar la totalidad o casi totalidad de la documentación procesada, a fin de formar el juicio de opinión sobre la razonabilidad de los créditos reclamados por el Instituto.”

En función de dicho diagnóstico se programó la auditoría, Informe Contable N° 406/2012, clasificando las acreencias por Organismo y Tipo de Deuda (Deuda Corrientes, Deuda Certificada, Deuda Judicializada, Casos Especiales), aplicando para cada caso procedimientos específicos.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Cada organismo aportante presenta situaciones particulares de acreencias, y si bien a todos los organismos se le verificó el saldo de créditos corrientes al 30 de junio 2012, no todos tienen deudas con el IPAUSS, y menos aún deudas por todos los conceptos, por lo tanto cada organismo es analizado por separado.

Por el presente se informa los procedimientos aplicados y la conclusión sobre los créditos reclamados al Tribunal de Cuentas de la Provincia:

1. Marco Normativo Particular:

Más allá de la normativa aplicable a todos los organismos aportantes, en el caso del presente organismo no existen otras normas específicas ni especiales.

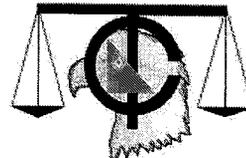
2. Información a Verificar:

Por Nota N° 254/12, Letra: Presidencia-IPAUSS, a fs. 228, el Presidente del IPAUSS, Sr. Vicente Sinchicay, da respuesta a la requisitoria que dió origen al trabajo, adjuntando: Nota N° 247/12 Letra: DF-CG-IPAUSS, de fecha 3 de septiembre 2012, del Dpto. de Fiscalización; Soporte Magnético de registros de créditos al cobro; Nota 214/12 Cont. Gral. y Dictamen DGAJ N° 00026/12, e informa al Equipo de Auditoría los saldos adeudados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según el siguiente detalle:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Sistema Previsional:

APORTES Y CONTRIBUCIONES - SISTEMA PREVISIONAL									
Capital Devengado desde Dic/08 al 30/06/2012									
Intereses Liquidados al: 30/06/2012									
ORGANISMO: TRIBUNAL DE CUENTAS									
Saldos no exigibles:		\$674.535,79							
Contribucion Patronal 10,5% Ley 244			Contribucion Patronal 50% Ley 460			Aportes Personales			
D	H	Saldo	D	H	Saldo	D	H	Saldo	
\$5.878.427,60	\$5.569.269,01	\$309.158,59	\$7,91	\$-	\$7,91	\$6.947.232,40	\$6.591.863,11	365.369,29	
Saldos en mora - Capital:		\$0,00							
Saldos en mora - Intereses:		\$6.626,53							
Contr. Patronal 11% en Mora			Contr. Patronal 50% Ley 460 en Mora			Aport. Personales 13% en Mora			
D	H	Saldo	D	H	Saldo	D	H	Saldo	
\$972.025,34	\$972.025,34	\$-	\$-	\$-	\$-	\$991.758,41	\$991.758,41	\$-	
Int. Cap.	\$3.986,02	\$952,58	\$3.033,44	\$-	\$-	\$3.485,00	\$1.064,90	\$2.420,10	
TOTAL Cap.	\$976.011,36	\$972.977,92	\$3.033,44	\$-	\$-	\$995.243,41	\$992.823,31	\$2.420,10	
Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 11%			Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 50%			Intereses a cobrar s/Aport. Pers. 13%			
D	H	Saldo	D	H	Saldo	D	H	Saldo	
\$3.986,02	\$3.986,02	\$-	\$-	\$-	\$-	\$3.485,00	\$3.485,00	\$-	
Int x mora	\$662,72	\$42,54	\$620,18	\$-	\$-	\$600,50	\$47,69	\$552,81	
Act. Int.	\$662,72	\$42,54	\$620,18	\$-	\$-	\$600,50	\$47,69	\$552,81	
TOTAL Int.	\$4.648,74	\$4.028,56	\$620,18	\$-	\$-	\$4.085,50	\$3.532,69	\$552,81	
A favor del organismo por Pagos en exceso:									
Excedentes de Cobranza									
D	H	Saldo							
\$30.914,73	\$30.914,73	\$-							
Saldo Total:		\$681.162,32							

Sistema Asistencial:

APORTES Y CONTRIBUCIONES ASISTENCIALES									
Intereses Liquidados al: 30/06/2012									
Capital Devengado desde Dic/08 al 30/06/2012									
ORGANISMO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA									
SISTEMA ASISTENCIAL									
DEUDA NO REGULARIZADA POR CONVENIO DE PAGO									
Saldos no exigibles:		\$337.993,66							
Contribucion Patronal 6%			Aportes Personales 1,5%			Aportes Personales 3%			
D	H	Saldo	D	H	Saldo	D	H	Saldo	
\$3.737.172,75	\$3.484.224,79	\$252.947,96	\$22.833,31	\$22.103,64	\$729,67	\$1.603.538,07	\$1.519.222,04	\$84.316,03	
Saldos en mora - Capital:		\$0,00							
Saldos en mora - Intereses:		\$3.633,88							
Contr. Patronal 6% en Mora			Aportes Personales 1,5% en Mora			Aport. Personales 3% en Mora			
D	H	Saldo	D	H	Saldo	D	H	Saldo	
\$527.603,21	\$527.603,21	\$-	\$787,27	\$787,27	\$-	\$24.081,57	\$24.081,57	\$-	
Int. Cap.	\$4.035,18	\$1.393,46	\$2.641,72	\$-	\$-	\$51,54	\$42,04	\$9,50	
TOTAL Cap.	\$531.638,39	\$528.996,67	\$2.641,72	\$787,27	\$787,27	\$24.133,11	\$24.123,61	\$9,50	
Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 6%			Intereses a cobrar s/Aporte Filar. A/C 1,5%			Intereses a cobrar s/Aport. Pers. 3%			
D	H	Saldo	D	H	Saldo	D	H	Saldo	
\$4.035,18	\$4.035,18	\$-	\$0,73	\$0,73	\$-	\$51,54	\$51,54	\$-	
Int x mora	\$1.069,51	\$88,55	\$980,96	\$-	\$-	\$5,98	\$4,28	\$1,70	
Act. Int.	\$1.069,51	\$88,55	\$980,96	\$-	\$-	\$5,98	\$4,28	\$1,70	
TOTAL Int.	\$5.104,69	\$4.123,73	\$980,96	\$0,73	\$0,73	\$57,52	\$55,82	\$1,70	
A favor del organismo por Pagos en exceso:									
Excedentes de Cobranza									
D	H	Saldo							
\$930,96	\$930,96	\$-							
Saldo Total:		\$341.627,54							

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

En el Acta firmada en cumplimiento del art. 4º de la Ley 865, N°008/2012 existía conflictividad en la deuda reclamada. En primer lugar respecto a los Anexos I y II de la mencionada acta, deuda que se encuentra judicializada estando su análisis en el apartado correspondiente.

Por otro lado, en cuanto a los Anexos III y IV del acta nombrada, la discusión se centra en los pagos extemporáneos de los libramientos de fondos retenidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco del art. 33º de la Ley N° 641. Esta cuestión también es analizada en el acápite “Intereses sistema de retención art. 33º Ley 641”.

3. Procedimientos aplicados por tipo de deuda.

Dada la situación que se describió en el punto anterior los procedimientos por tipo de deuda fueron los siguientes.

Deuda corriente:

Se establece en el presente trabajo que las tareas de campo realizadas abarcan el período ENERO 2011 a JUNIO 2012 inclusive, con fecha de corte el 30/06/2012. De este modo, en el marco de las tareas preliminares de la Auditoría de Créditos del IPAUSS, los Auditores Fiscales, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para validar las actuaciones provistas por el Dto. de Fiscalización del I.P.A.U.S.S, han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría, a saber:

- 1) Revisión de las DDJJ mensuales de aportes y contribuciones de los sistemas de seguridad y previsión social (ANEXO I) del período considerado bajo análisis.
- 2) Comprobaciones matemáticas de los importes que surgen de las DDJJ mencionadas en el punto 1).
- 3) Revisión de las Boletas de Depósito (ANEXO II) a ambas cuentas bancarias recaudadoras del período considerado bajo análisis.
- 4) Revisión de los Libramientos de la Tesorería de Gobierno del período considerado bajo análisis, y control del cumplimiento del art. 33 de la Ley Provincial Nro. 641.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



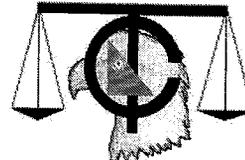
- “ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”
- 5) Revisión de los Registros de Movimientos de Fondos mensuales de las cuentas corrientes BTF 1.71.0470/8 recaudadora/pagadora Previsional y BTF 1.71.0598/5 recaudadora/pagadora Asistencial, correspondientes a los códigos de Tesorería 201 – Cobranza de Aportes y 202 – Cobranza de Facturación Asistencial, del período considerado bajo análisis.
 - 6) Revisión de Informes mensuales elaborados por el Dpto. De Fiscalización llamados ANEXO I – MEMORANDUM Nro. 01/2010 – CONTADURIA GENERAL, del período considerado bajo análisis.
 - 7) Revisión de los Extractos Bancarios de las cuentas corrientes mencionadas en el punto 5) del período considerado bajo análisis.
 - 8) Revisión y Control de las imputaciones contables realizadas por el Dpto. De Fiscalización, tanto de los montos devengados como de los pagos mensuales, del período considerado bajo análisis, y su correspondencia con la normativa vigente (Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07).
 - 9) Cruce y Control Interno respecto de los importes devengados mensualmente y la determinación de los saldos a ingresar, ingresados y pendientes entre los sectores del Instituto involucrados (léase Tesorería y Fiscalización).
 - 10) Revisión de las liquidaciones de los Intereses por los pagos fuera de término y/o pagos parciales . A tal fin en materia previsional, se siguieron los lineamientos expresados en el ANEXO I de la Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07 en su art. 8.1 el cual remite al art. 73 de la Ley Provincial Nro. 561. Asimismo en materia asistencial, los cálculos fueron basados en la misma norma con la salvedad de que las tasas de interés son las expresadas en la Resolución ISST Nro. 0747/99.

A continuación se expone la Deuda informada por el IPAUSS y en columna separada la Deuda Determinada por el Tribunal de Cuentas, la cual surge de los procedimientos aplicados ut supra mencionados.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Sistema Previsional:

APORTES Y CONTRIBUCIONES - SISTEMA PREVISIONAL													
Capital Devengado desde Dic/08 al 30/06/2012													
Intereses Liquidados al: 30/06/2012													
ORGANISMO: TRIBUNAL DE CUENTAS													
Saldos no exigibles:		\$674.535,79			\$674.535,79								
Contribucion Patronal 10.5% Ley 244				Contribucion Patronal 50% Ley 460				Aportes Personales					
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP		
\$5.879.427,60	\$5.509.280,01	\$309.158,59	\$309.158,59	\$7,91	\$-	\$7,91	\$7,91	\$6.947.237,40	\$0.531.803,11	\$365.369,29	\$365.369,29		
Saldos en mora - Capital:		\$0,00			\$0,00								
Saldos en mora - Intereses:		\$6.626,53			\$6.626,53								
Contr. Patronal 11% en Mora				Contr. Patronal 50% Ley 460 en Mora				Aport. Personales 13% en Mora					
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP		
\$972.025,34	\$972.025,34	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$591.758,41	\$991.758,41	\$-	\$-		
\$3.986,02	\$952,58	\$3.033,44	\$3.033,44	\$-	\$-	\$-	\$-	\$3.485,00	\$1.064,90	\$2.420,10	\$2.420,10		
\$976.011,36	\$972.977,92	\$3.033,44	\$3.033,44	\$-	\$-	\$-	\$-	\$595.243,41	\$992.823,31	\$2.420,10	\$2.420,10		
Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 11%				Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 50%				Intereses a cobrar s/Aport. Pers. 13%					
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP		
\$3.986,02	\$3.986,02	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$3.485,00	\$3.485,00	\$-	\$-		
\$662,72	\$42,54	\$620,18	\$620,18	\$-	\$-	\$-	\$-	\$600,50	\$47,09	\$553,41	\$553,41		
\$4.648,74	\$4.028,56	\$620,18	\$620,18	\$-	\$-	\$-	\$-	\$4.085,50	\$3.532,09	\$553,41	\$553,41		
A favor del organismo por Pagos en exceso:													
Excedentes de Cobranza													
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP										
\$30.914,73	\$0.914,73	\$-	\$-										
Saldo Total:		\$681.162,32			\$681.162,32								

Sistema Asistencial:

APORTES Y CONTRIBUCIONES ASISTENCIALES													
Intereses Liquidados al: 30/06/2012													
Capital Devengado desde Dic/08 al 30/06/2012													
ORGANISMO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA													
DEUDA NO REGULARIZADA POR CONVENIO DE PAGO						SISTEMA ASISTENCIAL							
Saldos no exigibles:		\$337.993,66			\$337.993,66								
Contribucion Patronal 6%				Aportes Personales 1,5%				Aportes Personales 3%					
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP		
\$3.737.172,75	\$3.484.224,79	\$252.947,96	\$252.947,96	\$22.833,31	\$22.103,64	\$729,67	\$729,67	\$1.603.538,07	\$1.519.222,04	\$84.316,03	\$84.316,03		
Saldos en mora - Capital:		\$0,00			\$0,00								
Saldos en mora - Intereses:		\$3.633,88			\$3.633,88								
Contr. Patronal 6% en Mora				Aportes Personales 1,5% en Mora				Aport. Personales 3% en Mora					
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP		
\$527.603,21	\$527.603,21	\$-	\$-	\$787,27	\$787,27	\$-	\$-	\$24.081,57	\$24.081,57	\$-	\$-		
\$4.035,18	\$1.333,46	\$2.641,72	\$2.641,72	\$-	\$-	\$-	\$-	\$51,54	\$42,04	\$9,50	\$9,50		
\$531.638,39	\$528.936,67	\$2.641,72	\$2.641,72	\$787,27	\$787,27	\$-	\$-	\$24.133,11	\$24.123,61	\$9,50	\$9,50		
Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 6%				Intereses a cobrar s/Aporte Filar. A/C 1,5%				Intereses a cobrar s/Aport. Pers. 3%					
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP		
\$4.035,18	\$4.035,18	\$-	\$-	\$0,73	\$0,73	\$-	\$-	\$51,54	\$51,54	\$-	\$-		
\$1.069,51	\$88,55	\$980,96	\$980,96	\$-	\$-	\$-	\$-	\$5,98	\$4,28	\$1,70	\$1,70		
\$5.104,69	\$4.123,73	\$980,96	\$980,96	\$0,73	\$0,73	\$-	\$-	\$57,52	\$55,82	\$1,70	\$1,70		
A favor del organismo por Pagos en exceso:													
Excedentes de Cobranza													
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP										
\$930,96	\$930,96	\$-	\$-										
Saldo Total:		\$341.627,54			\$341.627,54								

Se agregan los siguientes anexos que complementan los saldos expuestos en los cuadros de la página anterior, a saber:

- ANEXO I: Planilla de Saldos de Deuda de Capital e Intereses – Sistema Previsional.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

- ANEXO II: Planilla de Saldos de Deuda de Capital e Intereses – Sistema Asistencial.

Conclusión:

Es menester hacer una distinción de los resultados arribados en Deuda de Capital y Deuda de Intereses. Respecto de la primera, las cifras finales alcanzadas en la tarea de auditoría no difieren de las determinadas por el Dto. de Fiscalización del I.P.A.U.S.S tanto en el sistema previsional como en el asistencial, siendo que el organismo no posee deuda de capital exigible a la fecha de corte. Mientras que en lo que respecta a la Deuda de Intereses, si bien tampoco se han detectado diferencias, los mismos no corresponden al organismo por ser pagos extemporáneos provenientes de retenciones practicadas por la Tesorería General de Gobierno.

Asimismo se ha verificado el devengado del período junio 2012 determinando una deuda no exigible que asciende a la suma de pesos un millón doce mil quinientos veintinueve con 45/100 (\$ 1.012.529,45).

Deuda Certificada:

El organismo no posee.

Deuda Judicializada:

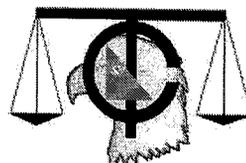
El organismo posee Expte. Judicial N° 14.412 (que corresponde al Expte. IPAUSS N° 4983/2008). Su análisis se expone en el acápite “Intereses sistema de retención Art. 33° Ley 641” a continuación del cuadro general de deuda.

En conclusión, en forma posterior, de aplicar los procedimientos de auditoría antes mencionados y en los casos correspondientes los criterios aplicados a fin de proceder a la determinación de las acreencias respectivas, este equipo de trabajo determina con los alcances y limitaciones establecidas en el informe general, que la deuda del Tribunal de Cuentas de la Provincia (T.C.P.) con relación al IPAUSS, es la siguiente:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

TIPO DE DEUDA	MONTO AL 30/06/2012
Deuda Corriente Aportes y Contribuciones	\$ 0,00
Deuda Certificada (Cert. N°)	\$ 0,00
Deuda Judicializada	\$ 0,00
Otras deudas	\$ 0,00
TOTAL DEUDA	\$ 0,00

Intereses sistema de retención Art. 33° Ley 641:

Como se informara en el punto 2.5.2. del Informe Contable N° 432/2012, por el cual se solicitó la ampliación del plazo para la presentación del Informe Final a la Legislatura Provincial, corresponde la exposición de la deuda como pasivo de Gobierno de la Provincia. Para mayor inteligencia se transcribe íntegramente el punto:

“2.5.2. Créditos por Sistema Retenciones Art. 31 Sujeto Pasivo.

Otra de las cuestiones emergentes de las reuniones mantenidas con los entes en el marco de la Ley Provincial N° 865 fue lo referente a la titularidad de las deudas referidas a intereses por pago fuera de término de aportes y contribuciones en virtud de lo previsto por los artículos 31° y 33° de la Ley Provincial N° 641.

En atención a lo vertido en la Sentencia Definitiva en los autos caratulados “IPAUSS C/ TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA S/ APREMIO” Expte. N° 14412, confirmada a su vez por la Cámara de Apelaciones, los organismos que se encontraban en idéntica situación, dejaron planteada su postura, indicando como deudor al Gobierno Provincial.

Requerida documentación relacionada con los Certificados de Deuda emitidos por el IPAUSS surge de los expedientes N° I-624/2009 y N° D-855/2005 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, que el Área Legal del organismo ha indicado que corresponde agregar como co-deudor al Gobierno Provincial, ello en atención a lo resuelto por la Justicia Provincial en los autos caratulados “IPAUSS C/ TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA S/ APREMIO” Expte. N° 14412 e “IPAUSS C/ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/ APREMIO” Expte. 11730.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Ante ello, se solicitó a la Secretaría Legal del Tribunal emita opinión legal respecto de la correspondencia de la modificación del deudor en los Certificados emitidos conforme lo indicado por el Órgano de Asesoramiento interno.

Como consecuencia de dicha consulta, se emitió Informe Legal N° 331/12 en el cual se concluyó:

“ ... Bajo el marco jurídico descripto, es claro el carácter de agente de retención del Poder Ejecutivo respecto de los fondos que conforman el “Fondo Especial para la Solvencia del Sistema de Seguridad Social” creado por el Artículo 31° de la Ley Provincial N° 641. Ello se atribuye expresamente por los artículos 32° y 33° del citado plexo normativo, a través del Señor Ministro de Economía de la Provincia, como así también la responsabilidad de lo atinente al cumplimiento operativo de lo allí normado.

En virtud de ello, y teniendo en cuenta los precedentes judiciales citados, cabe concluir que a mi entender no procede que se certifiquen deudas de esta naturaleza con cargo a las administraciones que los integran, debiendo atribuirse las mismas al Poder Ejecutivo Provincial, conforme los claros conceptos que contienen las sentencias comentadas.

Teniendo en cuenta lo obrante en los expedientes adunados, de compartirse el criterio expuesto, se sugiere se comunique el mismo a las autoridades del organismo provincial de la previsión social, a efectos de propiciar se ajuste su obrar en sede administrativa a lo resuelto judicialmente, ello con la finalidad de evitar posibles dispendios judiciales que podrían generar un gasto en costas innecesario. ...”.

En este caso, se aprobó el Informe Legal por Resolución Plenaria N° 360/2012, indicando los firmantes que comparten el mismo y, en virtud de razones de brevedad, se hacen propios sus términos y se remiten a sus respectivas conclusiones.

En virtud de lo allí expuesto, se procederá a requerir al IPAUSS la correcta exposición de las deudas con origen en el sistema de retenciones. No obstante ello, a los fines de la tarea encomendada se analizara en forma particular cada organismo a efectos de exponer si se encuentran en la mismas condiciones que los que cuentan con fallos judiciales favorables.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

El inconveniente que ha surgido respecto de la presente cuestión, es la falta de discriminación por parte del sistema de registro del IPAUSS, en el cual no se puede diferenciar en forma automática los intereses por mora generados por el pago fuera de termino de las retenciones y los intereses por mora por el pago fuera de termino de las obligaciones a cargo del organismo (pago directo).”

Conclusión.

El total a exponer como deuda de Gobierno de la Provincia, en concepto de intereses por mora en el pago de los montos retenidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por disposición del art. 31° al 33° de la Ley Prov. N° 641, asciende a la suma de pesos noventa y tres mil quinientos ochenta y tres con 39/100 (\$ 93.583,39) que se compone de:

- 1. Deuda Corriente \$ 10.260,41**
- 2. Deuda Judicializada (al 23/10/09): \$ 83.322,98**

C.P. Diego Luis VERNET
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. David BEHRENS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia